

Radicación : 2001-00068- 00
Ejecutante : VITELMA GUZMAN DE BARRERA y OTRO
Ejecutado : BANCO DEL ESTADO S.A. (CISA S.A.)
Proceso : EJECUTIVO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA – CAUCA.-

Puerto Tejada, Cauca, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021).-

Auto de sustanciación No. 055

Llegó a Despacho el expediente digital de la referencia, con la providencia emitida por el H. Tribunal Superior de Popayán, Sala Civil Familia, de fecha 11 de marzo de 2021, por medio de la cual revocó el numeral tercero del auto dictado por este Despacho el pasado 2 de diciembre de 2020, en cuanto declaró la nulidad de lo actuado por falta de vinculación de AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO y confirmó el numeral cuarto de la misma providencia, en la cual se ordenó la notificación de la enunciada agencia.-

Así las cosas, se dispondrá el obedecimiento a lo dispuesto por el Superior y se ordenará continuar con la diligencia de notificación referida.-

Sin más consideraciones, el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA, CAUCA:

DISPONE:

PRIMERO: OBEDECER y ESTAR a lo dispuesto por el H. Tribunal Superior de Popayán, Sala Civil Familia, que en providencia de 11 de marzo de 2021, revocó el numeral tercero del auto dictado por este Despacho el pasado 2 de diciembre de 2020, en cuanto declaró la nulidad de lo actuado por falta de vinculación de AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO y confirmó el numeral cuarto de la misma providencia, en la cual se ordenó la notificación de la enunciada agencia.-

SEGUNDO: POR SECRETARÍA, dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral cuarto de la providencia de 2 de diciembre de 2020, realizando la notificación allí dispuesta.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Radicación : 2001-00068- 00
Ejecutante : VITELMA GUZMAN DE BARRERA y OTRO
Ejecutado : BANCO DEL ESTADO S.A. (CISA S.A.)
Proceso : EJECUTIVO

LA JUEZA,

Monica Rodriguez B.
MONICA RODRIGUEZ BRAVO.